

ORDENANZA N°: 5545/16.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes municipales que han cumplido su tiempo de vida útil, para entregar en carácter de donación; el vehículo Dominio KAQ 330 – adquirido a través del Convenio de Fortalecimiento Logístico – Ordenanza N° 3974/10; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Sub Comisario de la Comisaría Ramallo Segunda de la ciudad de Villa Ramallo, mediante la cual solicitan de ser posible, la donación del vehículo en cuestión en el estado en que se encuentra, dado que el mismo se halla inutilizado desde marzo de 2015, por tener varios problemas mecánicos y el costo de reparación es elevado, dicho móvil de Orden RO 11216 será destinado a la Sub Comisaría de Pérez Millán, para poder utilizar la carrocería y piezas del motor para reparar el móvil que días atrás hubiere sufrido un vuelco.

Que a tal fin y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, se requiere la intervención por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a los efectos de autorizar dicha operación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

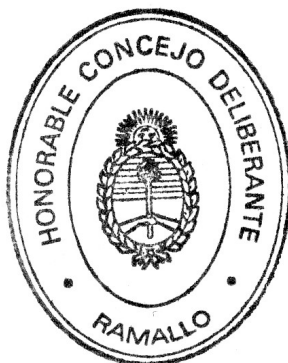
ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina de ----- Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo a dar de baja del inventario: **Camioneta tipo Pick Up - Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3L N Doble Cabina - Motor Marca Ford N° CJ426690 - Chasis Marca Ford N° BAFDR12A6CJ426690 – Dominio: KAQ 330**, que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación el vehículo: **Camioneta tipo Pick Up - Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3L N Doble Cabina - Motor Marca Ford N° CJ426690 - Chasis Marca Ford N° BAFDR12A6CJ426690 – Dominio: KAQ 330**, cuyas especificaciones contiene el **Anexo I**, a la **Sub Comisaría de la localidad de Pérez Millán**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE